



CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA
Y RECURSOS AUTÓCTONOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ASUNTO: Petición de paralización inmediata de los “perreos” que se desarrollan en zonas de vital importancia para las aves migradoras en la Reserva Natural parcial Ría de Villaviciosa.

José Vicente González Escudero, [REDACTED]
[REDACTED] en representación del Grupo Ibérico de Anillamiento (GIA).

EXPONE:

Que en la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa se están llevando a cabo “perreos” con el objetivo de espantar los jabalíes que frecuentan algunas zonas de la misma. Esta actividad parece que cuenta con la autorización de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, según manifestaciones de la guardería.

Se tiene constancia, por haber sido testigo de ello, que estos recorridos con perros de caza se llevan a cabo en el Porreo de Sebrayo bajo, o Porreo de Villaverde e incluyen el perímetro de las zonas de uso restringido de ese porreo, por lo que su afectación, aún sin entrar en ellas, es importante. Parece ser que también se están llevando a cabo en otras zonas de la reserva.

Esta actividad en estas fechas puede causar un grave impacto en las diferentes poblaciones de aves migratorias que realizan sus paradas para descanso y alimentación, procesos por los que lugares como los Porreos han sido declarados zonas de uso moderado y algunas de sus zonas como de uso restringido, en reconocimiento a su importancia para las aves migradoras.

Esta importancia se contempla en el **I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa,**

- **En el ámbito de aplicación** *“1.1 Al amparo de la Directiva Aves y dada la importancia ornitológica de este estuario para las aves migratorias, la Unión Europea procedió en el año 2003 a la designación de la Ría de Villaviciosa como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA- ES0000323).”*
- **En la finalidad y objetivos** *“1.2 favorecer la invernada y estancia de la avifauna migratoria en el ámbito del mismo”*
- **En medidas y actuaciones para la gestión** *“4.2.1.3 Dada la importancia de evitar molestias a las aves, especialmente durante la invernada y los pasos migratorios, se deberá velar por la aplicación de la regulación relativa a la gestión del uso público establecida en el presente Instrumento de Gestión Integrado y especialmente las relativas a la práctica de la caza”*

Esta actividad de “perreo” es por tanto totalmente opuesto al espíritu y la letra del IGI de este espacio protegido, causando un grave impacto en zonas de vital importancia para las aves migradoras, es por lo que,

SOLICITA:

El cese inmediato del recorrido con perros en los porreos con importancia para las aves migradoras, al menos hasta que el proceso migratorio haya concluido.

En Gijón a 17 de agosto de 2015